

AstraZeneca interrumpe ensayos de vacuna contra la Covid-19

La farmacéutica AstraZeneca decidió interrumpir un ensayo clínico para lograr una vacuna contra la Covid-19, porque uno de los participantes sufre “una enfermedad potencialmente inexplicable”, informó este martes un portavoz de la compañía a medios de comunicación estadounidenses.

“Esta es una acción de rutina que sucede siempre que hay una enfermedad potencialmente inexplicable en uno de los ensayos mientras se

investiga, asegurándonos de que se mantiene la integridad de los estudios”, indicó el portavoz a la cadena CNBC y el medio especializado Stat.

El voluntario que se enfermó reside en el Reino Unido, de acuerdo a Stat, que dijo desconocer la naturaleza de la reacción adversa que sufrió el individuo, aunque se espera que se recupere.

Esta vacuna que desarrolla AstraZeneca, con sede en Cambridge, junto a la Universidad de Oxford y cuya eficacia se estaba experimentando

en EE.UU., Brasil y Sudáfrica después de que el ensayo hubiera dado resultados positivos en sus fases iniciales, cuando se probó con mil personas en el Reino Unido.

Además, los Gobiernos de Argentina y México, así como la fundación mexicana Slim, llegaron a un acuerdo con AstraZeneca y con la Universidad de Oxford para fabricar la vacuna en sus países y, luego, distribuirla en Latinoamérica, con excepción de Brasil. Su costo se estimaba entre 3 y 4 dólares

USD3

es el costo individual estimado de la vacuna de AstraZeneca que sería fabricada en Argentina y México y sería distribuida a nivel latinoamericano con excepción de Brasil.

El Ministerio de Salud autorizó el protocolo de bioseguridad para consumo de licor en bares y restaurantes. Gremios celebran decisión.

Así será la nueva realidad de los bares

Por Juan Maldonado

El ministro de Salud, Fernando Ruiz, oficializó la puesta en marcha de la Resolución 1569 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la Covid-19 para el consumo de bebidas alcohólicas en restaurantes y bares en el país.

“La resolución permite los pilotos de bares. Es un tema que se estaba esperando hace tiempo. Ya que sabemos la cercanía que se genera en los bares hay que tratarla con muchísimo cuidado. Los alcaldes deben tener la capacidad de controlar los pilotos”, explicó Ruiz. Según la normativa del Ministerio de Salud es importante garantizar la circulación natural del aire para disminuir el riesgo de propagación, así como el distanciamiento físico de dos metros entre personas en las barras en caso de que aplique y entre mesas o grupos de personas.

PROTOCOLO. Se deberán desinfectar las botellas de



Las botellas deberán ser desinfectadas antes de ser entregadas a los clientes.

licor antes de ser entregadas a los clientes y poner a disposición los elementos necesarios para su consumo individual.

La medida también prohíbe el baile en el interior del establecimiento y en las áreas que tenga habilitadas para prestar este servicio.

En ese sentido, las pistas de baile deberán ser utilizadas para la adecuación

de mesas y debe haber un distanciamiento de 2 metros entre persona y persona en las barras y las mesas o grupos.

REACCIONES. Adriana Plata, directora ejecutiva de Asobares, el gremio que agrupa a estos establecimientos, manifestó a EL HERALDO que “los protocolos son una gran

noticia; un punto de partida para la reactivación de nuestro sector que tanto lo necesita”.

Por su parte, Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco, señaló que “este es un paso más hacia la reactivación del país” y una muestra de apoyo a los establecimientos, que en muchas medidas dependen de estas ventas.

Muere de COVID-19 pasajero que llegó a Cartagena por vía aérea

El visitante, oriundo de Bogotá, viajó para realizar unos negocios.

Por Alix López



Aeropuerto Rafael Núñez, de Cartagena

El Departamento Administrativo Distrital de Salud, Dadis, en voz de su directora, Johana Bueno, confirmó que un pasajero que arribó a Cartagena a través del aeropuerto Rafael Núñez el pasado 2 de septiembre y pasó todos los controles de tamizaje murió de COVID-19.

La directora del ente, Johana Bueno, explicó que el visitante, de 41 años, procedente de Bogotá, empezó a presentar síntomas relacionados con el virus por lo que dio positivo para la prueba antigénica. Había llegado a Cartagena por asuntos de negocios.

La funcionaria dijo que una vez dio positivo para coronavirus se contactó a los familiares para la respectiva investigación epidemiológica. A la esposa de la persona fallecida se le practicó la prueba que dio negativa y esta tarde se le realizará a su hija de 3 años.

Los síntomas en este paciente comenzaron con tos ocasional ese mismo 2 de septiembre en horas de la noche, por lo que en primera instancia su familia relacionó el malestar que presentó, como efectos del cambio de clima.

La esposa del fallecido aseguró que ni ella ni su cónyuge habían tenido ningún tipo de relación o contacto con algún positivo de la enfermedad.

“El día 3 de septiembre, el paciente continuó con síntomas de tos y con dificultad respiratoria, el 4 consultaron al médico y este decidió que debía ser trasladado a una IPS, fueron al Hospital de Boca grande, y debido a la persistencia de los síntomas decidieron hospitalizarlo el día 5 de septiembre”, dijo la directora del Dadis.

De inmediato activaron la investigación epidemiológica de campo para identificar cada uno de los pasajeros del vuelo.

“Se ubicó a los pasajeros con los que tuvo un posible contacto estrecho (caso confirmado positivo a una distancia de 2 metros). A cada uno de los casos se les hace el rastreo, y de acuerdo con la clasificación se les harán las pruebas pertinentes”, agregó.

Duro golpe al ‘fracking’, pero pilotos funcionarán

Con eliminación de artículo 210, desaparecen incentivos.

Vacío jurídico desincentiva inversión extranjera en el país.

Por Jennyfer Solano B.

La eliminación del artículo 210 del informe final de conciliación del proyecto que reglamenta el funcionamiento del Sistema General de Regalías volvió a abrir el debate sobre la práctica del fracking en Colombia.

El Ministerio de Minas y Energía dejó claro que el artículo en mención no prohibía o aprobaba la práctica del fracking en el país.

En este mismo sentido, Francisco José Lloreda, presidente de la Asociación Colombiana de Petróleo (ACP), explicó: “Lo que ocurrió en la comisión de conciliación del Congreso no tiene nada que ver con la aprobación o no del fracking, lo que se estaba discutiendo era un artículo que

respetaba la seguridad jurídica y se encargaba de mantener un beneficio frente a eventuales proyectos en yacimientos no convencionales”.

Mientras que en Cámara este proyecto fue aprobado con este artículo, el Senado le cerró la puerta a los descuentos que contemplaba. Por lo que este era uno de los ejes de tensión para la redacción final del informe de conciliación, que se someterá a votación próximamente.

El artículo en mención mantenía lo que contempla la Ley de Regalías, aprobada en 2012, en el artículo 14. “En esa ley se estableció un incentivo tributario muy jugoso, mucho dinero para estimular la exploración y explotación de yacimientos no convencionales, es decir, con la fracturación hidráulica. La disputa era si se mantenía esa gabela tributaria, como lo aprobó Cámara, o si se eliminaba, como lo acordó Senado”, detalló la senadora Angélica Lozano.

La parlamentaria de Alianza Verde calificó como una “estocada fuerte”



Están próximos a realizarse cuatro pilotos de fracking en Colombia.

la eliminación del artículo 210, ya que si bien no autoriza o prohíbe el fracking, sí deja un vacío jurídico poco atractivo para las empresas que quieran hacer exploración.

“Inicialmente había 10 multinacionales interesadas en hacer fracking en Colombia, pero ante todos los vacíos jurídicos se fueron siete, solo quedaron tres interesadas”, precisó.

PILOTOS. Por su parte, el representante Mauricio Toro expresó: “Hay mucha con-

fusión, la celebración que han hecho por la eliminación del 210 es una aproximación errada. El fracking está más vivo que nunca, fue aprobado por el Congreso, a solicitud del presidente, en el Plan Nacional de Desarrollo, que habilitó al Ministerio de Minas y Energía para implementar los pilotos exploratorios”.

No obstante, reconoció que con la eliminación de este artículo ya no se estaría dando la bienvenida a todas esas empresas que podrían empezar la explo-

ración tras los incentivos del pago de regalías.

En tanto, el representante César Lorduy, de Cambio Radical, manifestó: “Con ese artículo no se estaba autorizando la práctica del fracking, sino una regalía para los cuatro pilotos. (...) Regalías que no son de operaciones comerciales, sino de esos pilotos”.

El presidente de la ACP indicó que se ha avanzado en el proyecto piloto. “El Gobierno ha expedido el decreto y la reglamentación técnica y social; la semana pasada el Consejo de Estado negó la solicitud de suspensión cautelar al decreto 238, con lo cual da vía libre a los pilotos. Estamos ahora pendientes de conocer la reglamentación ambiental, contractual y los criterios de efectual, para avanzar en estos proyectos”.

PISO JURÍDICO. Lorduy indicó que ahora tales pilotos pagarán el 100% de las regalías, como estaba en el proyecto de ley. “Ese descuento era para incentivar porque se están haciendo pruebas, es decir, no se generarán utilidades. Son

“No es una buena señal para los inversionistas”.

FRANCISCO JOSÉ LLOREDA
Presidente de la ACP

“Eliminación del 210 es una estocada fuerte al fracking”.

ANGÉLICA LOZANO
Senadora

inversiones millonarias, con ese artículo se busca garantizar la seguridad jurídica de esos contratos”.

Lloreda agregó: “Este tipo de decisiones, como la adoptada por el Congreso, no son una buena señal, en general, para todos los inversionistas de este y de otros sectores económicos. El mensaje que deja es que la seguridad jurídica no tiene la importancia que requiere, lo cual le resta competitividad al país y desincentiva la inversión”.